

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

En memorial visible en los *archivos número 11 y 12* la apoderada de la entidad demandante solicita terminación del proceso indicando que la parte demandada realizó el pago total de lo adeudado, peticionando no se condene en costas a las partes.

Comoquiera que con ello se supera la causa que dio origen a la litis en el presente asunto, es procedente acceder a lo solicitado por la parte actora.

En consecuencia, el suscrito *Juez*,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar* la **terminación** del presente proceso adelantado por el **Banco Davivienda SA** contra **Adriana María Zabala Santander**, por **pago total** de los cánones adeudados.

SEGUNDO: Sin condena en costas y en firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0930346e6e9756bd5976be69a1af32a5da5a140b50488edb76e1b437c7ec2ff6

Documento generado en 18/02/2021 03:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>